

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se declara jubilado el Técnico Comercial del Estado doña Rosa Vilas Rodríguez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, he resuelto declarar, con esta fecha, la jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria del Técnico Comercial del Estado doña Rosa Vilas Rodríguez, que desde hoy percibirá el haber pasivo anual que por clasificación le corresponde.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—El Subsecretario, Federico Trenor Trenor.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

ORDEN de 6 octubre de 1973 por la que cesa en el cargo de Subdirector general de Estudios y Análisis Económicos del Instituto Nacional de Estadística doña Victoria Beatriz Baylos Corroza.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes he tenido a bien disponer cese, a petición propia, en el cargo de Subdirector general de Estudios y Análisis Económicos del Instituto Nacional de Estadística doña Victoria Beatriz Baylos Corroza, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1973.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Subdirector del Departamento

ORGANIZACION SINDICAL

ORDEN de 16 de octubre de 1973 por la que cesa en el cargo de Vicepresidente del Tribunal Sindical de Amparo de Zamora don Enrique García Sánchez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 11 del Decreto 2305/1971, de 13 de agosto,

Vengo en disponer el cese en el cargo de Vicepresidente del Tribunal Sindical de Amparo de Zamora de don Enrique García Sánchez, por haber sido trasladado a cargo judicial fuera de la sede de dicho Tribunal, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 16 de octubre de 1973.

GARCIA-RAMAL

ORDEN de 16 de octubre de 1973 por la que se nombra Vicepresidente del Tribunal Sindical de Amparo de Zamora a don Manuel Campos Hernández.

De conformidad con lo acordado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo al artículo 57, 3, de la Ley Sindical, desarrollado por el artículo 11 del Decreto 2305/1971, de 13 de agosto, y cumplidos los trámites previstos en este precepto,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Tribunal Sindical de Amparo de la provincia de Zamora a don Manuel Campos Hernández.

Madrid, 16 de octubre de 1973.

GARCIA RAMAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se convoca a oposición 118 plazas del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias y 12 del Cuerpo Auxiliar Femenino.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 4 y 7 de la Ley 39/1970 sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, que se prescribe en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos Auxiliares Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias, se hace preciso anunciar la presente convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se indican las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir 118 plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias más 30 reservadas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y 12 plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar Femenino de Instituciones Penitenciarias, habiendo sido incrementadas dichas plazas convocadas, conforme a la facultad otorgada por el apartado a) del párrafo 4.º del artículo 3.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con parte de las vacantes que se producirán por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Dichas plazas tienen la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, y las específicas que regulan las retribuciones aplicables a los Cuerpos Auxiliar Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustan a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el

Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regira para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.º Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

1. Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud física y dos ejercicios.
2. Curso de capacitación y formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. Requisitos para la admisión de aspirantes

2.º Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español de estado seglar.
- b) Haber cumplido la edad de veintidós años y no exceder de treinta el día que finalice el plazo de presentación de instancias. Quedan dispensados del límite máximo de edad los aspirantes en quienes concorra la condición de funcionarios de alguno de los Cuerpos de Instituciones Penitenciarias.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (estando considerado como equivalente el de Bachiller Elemental). El hecho de estar en condición de poder obtener dicho título, el día que termine el plazo de presentación de instancias, acredita la posesión del mismo.

En el caso de que se presente un título equivalente al de Graduado Escolar o el de Bachiller Elemental, deberá ir acompañado de certificado expedido por Autoridad competente, en la que se reconozca dicha equivalencia.